UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

# RESOLUCION DECANAL N° 141-2024-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 15 de marzo de 2024

**Visto**, la solicitud promovida por la Bachiller en Derecho Jackelin Yanina Inga Tipe, sobre programación de sustentación de tesis; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Decanal N° 129-2024-UNSCH-FDCP-D, de fecha 13 de marzo de 2023, se aprobó el Borrador de Tesis: "Delito de agresiones en contra de las mujeres: Estudio descriptivo de las disposiciones de archivo, Tercera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga. 2022", presentada por la Bachiller en Derecho Jackelin Yanina Inga Tipe;

Que, en tal sentido resulta pertinente programar el acto académico de sustentación de tesis, para el día miércoles 27 de marzo de 2024 a horas 4.00 pm, en el Auditórium de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

Que, de conformidad a lo previsto en el inciso 14) del artículo 289° del Estatuto Universitario, el artículo 23° y 25° del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

**RESUELVE**

**Artículo 1°.- PROGRAMAR** el acto académico de sustentación de la tesis: "Delito de agresiones en contra de las mujeres: Estudio descriptivo de las disposiciones de archivo, Tercera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga. 2022", presentada por la Bachiller en Derecho **JACKELIN YANINA INGA TIPE**, para el día miércoles 27 de marzo de 2024 a horas 4.00 pm, cuyo Jurado Examinador está integrado por los siguientes docentes: Hugo Ipurre Maldonado (Presidente), Luz Diana Gamboa Castro, Wálter Silva Medina, Iván Chumbe Carrera y Víctor Cabrera Medrano (Miembros).

**Artículo 2°.- PRECISAR** que la sustentación de tesis, tendrá una duración no menor de una hora y treinta minutos y la exposición de la tesis por la aspirante no podrá ser menor de 30 minutos ni mayor de una hora, dejando a criterio y consideración de los señores miembros del jurado el tiempo de duración de las preguntas y objeciones que consideren pertinente al respectivo examen.

**Artículo 3°.- HACER DE CONOCIMIENTO**, la presente resolución a los miembros del jurado y aspirante para su conocimiento

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**




**Miembros del Jurado (05)**
**Interesada**
**OOGO/cazp**